

COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

CICAD

SEPTUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES 7 de mayo, 2024 Sesión virtual 10:00 – 14:00 hrs (Hora de Washington, D.C.)

OEA/Ser.L/XIV.1.75 CICAD/doc.2868/24 24 de abril, 2024 Original: español

Borrador final de proyecto de párrafos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para la Resolución

"PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL"



Borrador final de párrafos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para la Resolución

"PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL" 2024

- 1. Alentar a los Estados Miembros a implementar, desarrollar y promover las acciones destinadas a las áreas de Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; y Cooperación Internacional, en atención y respuesta a los resultados obtenidos en el tercer año de la octava ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), los cuales incluyen la necesidad de la diseminación de buenas prácticas e intercambio de experiencias exitosas basadas en la investigación y la práctica entre los Estados Miembros y organismos internacionales y continuar con el establecimiento y fortalecimiento de redes nacionales de información sobre drogas que lleven a cabo un monitoreo a largo plazo y de sistemas de alerta temprana (SAT) para identificar y responder a las amenazas emergentes.
- 2. Alentar a los Estados Miembros a llevar a cabo programas de capacitación especializados sobre la detección, investigación e identificación de drogas sintéticas y sus precursores químicos, incluyendo técnicas avanzadas de detección e identificación forense de drogas emergentes, nuevas sustancias psicoactivas (NSP), opioides sintéticos como el fentanilo, sus análogos y mezclas de sustancias, así como estrategias para evitar su desvío, venta y distribución ilícitas, a través del uso de plataformas en línea, de herramientas de comunicación encriptadas y de servicios postales, entre otras vías.
- 3. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar y fortalecer redes intersectoriales de servicios de apoyo para la prevención, gestión de riesgos y reducción de daños, el tratamiento y la recuperación, así como aumentar las competencias y habilidades de la fuerza laboral para la reducción de la demanda a través de capacitaciones basadas en evidencia científica en prevención y tratamiento, así como explorar posibilidades de trabajo conjunto con la sociedad civil para la puesta en práctica de dichos servicios de apoyo.
- 4. Desarrollar políticas públicas con enfoques equilibrados, integrados, integrales, multidisciplinarios y basados en la evidencia científica sobre reducción de la demanda, enfocadas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, y dentro de dicho marco:
 - a) desarrollar instancias de sensibilización y capacitación sobre la temática dirigidos a tomadores de decisión, personal técnico y de apoyo de los efectores de salud con propósito de ampliar la accesibilidad a tratamiento y sistemas de soporte, y
 - b) continuar trabajando para eliminar el estigma y la marginación social que enfrentan dichas poblaciones, mejorando así la oferta para acceder a tratamiento y servicios de apoyo por consumo de sustancias relacionadas, basados en evidencia, recuperación e inserción social.



- 5. Alentar a los Estados Miembros a asignar los recursos materiales, financieros y humanos necesarios a las autoridades nacionales sobre drogas para formular, mejorar, implementar, monitorear y evaluar políticas y estrategias nacionales sobre drogas respetuosas de los derechos humanos, y que respondan a las desigualdades de género, contemplando la interculturalidad y las necesidades y demandas de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o marginalidad.
- 6. Instar a los Estados Miembros a promover la aplicación de la proporcionalidad de la pena, respondiendo a la gravedad de los delitos relacionados con las drogas, a través de alternativas al encarcelamiento, en línea con las convenciones internacionales de drogas, las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos y las libertades fundamentales, respetando los principios del debido proceso; así como a avanzar en promover el uso de programas de justicia restaurativa por delitos relacionados con las drogas.
- 7. Alentar a los Estados Miembros a fortalecer la presencia y prestación de servicios del Estado en regiones y comunidades en riesgo o afectadas por el impacto del cultivo ilícito de drogas y otras actividades relacionadas con las drogas ilícitas, desarrollando e implementando políticas encaminadas a brindar alternativas económicamente viables que reduzcan el riesgo o la afectación de dichas regiones y comunidades frente a las economías ilícitas, así como a realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, de acuerdo con las circunstancias y prioridades de cada Estado Miembro.
- 8. Alentar a los Estados Miembros a crear conciencia sobre la necesidad de desarrollar redes interinstitucionales y multidisciplinarias, públicas y privadas, a nivel nacional, subregional y regional con experiencia en investigación, análisis forense, detección temprana e información sobre drogas nuevas y emergentes, con el fin de recopilar, analizar y difundir información a la población en general sobre los riesgos asociados, y garantizar evidencia actualizada y confiable para que los tomadores de decisiones puedan generar políticas y estrategias efectivas.